



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

RESOLUCION DE ALCALDIA N°020-2013-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 14 de Enero del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Oficio N°003 -2012-AA.VV.LVFQE-BDA.SH, de fecha 07 de Enero del 2013, con Expediente N° 156 del 07 de Enero del 2013, presentado por la **Junta Directiva del AA.VV. "LOS VENCEDORES DEL FUNDO QUINTA ELENA"**, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando su reconocimiento y el registro en el libro de Organizaciones de Base; Social el Informe N°003-GDPS-MSBSH-2013 y el Informe N°006-2013-MDBSH/GM.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, en asamblea general extraordinaria de fecha 10 de octubre del 2012 la **AA.VV. "Los Vencedores del Fondo Quinta Elena"**, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, y mediante acción democrática, realizaron la elección de los nuevos integrantes del concejo directivo.

Que, mediante Oficio N°003-2012-AA-VV.LVFQE-BDA.SH, de fecha 07 de Enero del 2013, la **AA.VV. "Los Vencedores del Fondo Quinta Elena"** solicitan el reconocimiento mediante acto resolutivo del concejo directivo de su asociación.

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

...///





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín

///... Resolución de Alcaldía N°020-2013-MDBSH. (14.01.13.)

- 2 -

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER a partir del 14 de Enero del 2013 al 13 de Enero del 2014, a la Junta Directiva del AA.VV.-Los Vencedores del fundo Quinta Elena", jurisdicción del distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, conformada de la siguiente manera:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	Presidente	Elmer Tuanama Tapullima	80312375
02	Vice Presidente	Reiser Flores Ramírez	43418884
03	Sec. de Actas y Archivos	Eudocia Fasabi Pizango	43468276
04	Sec. De Economía	Iboni Córdova Sangama	40282194
05	Sec. De Deportes	Edwin Castillo Zamora	45313148
06	1er. Vocal	Anita Zamora Díaz	01040109
07	2do. Vocal	Segundo Silva Pinedo	80298602
08	1er Fiscal	Waldo Angulo Farge	00897186
09	2do Fiscal	Diógenes Tarrillo Briceño	42129613

Artículo Segundo. - AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

Artículo Tercero. -PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

Artículo Cuarto. - APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

Artículo Quinto. - NOTIFIQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Welra León
ALCALDE